

AVISO No. 031 DEL 19 AGOSTO DEL 2016

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 254 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 del 2015) en concordancia del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar los siguientes Emplazamientos por error aritmético, los cuales fueron devueltos por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EMPLAZAMIENTOS-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS FECHA DE ACTO 11 DE JULIO 2016.

La presente comunicación es con el objeto de invitarlo a que se ponga al día con la corrección de la declaración anual del periodo gravable 2014, toda vez que presenta un error aritmético en la determinación de la sobretasa bomberil.

A la anterior corrección, se agregarán los intereses que se causen hasta el momento del pago, en la forma indicada en el artículo 634, del Estatuto Tributario Nacional y la respectiva sanción por corrección en la forma indicada en el artículo 311 del acuerdo 41 de 2012 del Estatuto Tributario Municipal.

Lo(s) invitamos a corregir las diferencias presentadas en la declaración del año gravable 2014, dentro del mes siguiente a la fecha de ésta comunicación.

De no corregirse la inconsistencia en la declaración o demostrar su pago se dará inicio al Proceso Administrativo Liquidación Oficial de Corrección Aritmética.

A continuación se relacionan los establecimientos a quienes se profirió emplazamiento por presentar error aritmético de Sobretasa Bomberil:

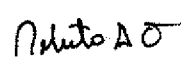
| No. EMPLAZAMIENTO | CODIGO | RAZON SOCIAL | PERIODO | CC. REP LEGAL | DIRECCION | No. DECLARACION EN IDEC | NOTIFICACION |
|-------------------|--------|---|---------|---------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 8551 | 29673 | MERCAFULL PEREIRA | ANUAL | 51571036 | CENTRAL MINORISTA DE ALIMENTOS LC 059 | 2014031375 | DEVOLUCION DIRECCION ERRADA |
| 8552 | 53656 | SEGUNDAS EL NEVADO | ANUAL | 10087064 | CR 10 9 - 66 | 220301440 | DESCONOCIDO |
| 8556 | 61305 | AUDIGES ASESORIAS Y GESTIONES CONTABLES | ANUAL | 42133543 | CR 4 18 - 74 APTO 401 | 2014070356 | DESCONOCIDO |

| | | | | | | | |
|------|-------|-------------------------------|-------|----------|------------------------------|------------|-----------|
| | 67635 | LUCASIAN LABS | ANUAL | 42072931 | CR 8 22-25 | 2014069776 | NO RESIDE |
| 8560 | 74835 | INTEGRATED SOLUTIONS S.A.S | ANUAL | 91277972 | CR 28A 51 49 APTO 301 BOGOTA | 2014030194 | CERRADO |
| 8561 | 76153 | AGREGADOS DEL RISARALDA S.A.S | ANUAL | 34528528 | CR 6 27 - 18 | 2014067662 | NO RESIDE |

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.


ANDRES FERNANDO AYALA M
 Subsecretario de Asuntos Tributarios (E)

Proyecto:  Andres Cardona Patiño.

Reviso: Roberto Arredondo Orrego 

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publicó en la página Web de la Alcaldía el día:

En la cartelera de la Secretaria de Hacienda el día:

Se desfijó el día: